

2



## Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CUATRO CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. otorgado el 28 de Abril de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González.-

Teatinos 449, piso 6.-

Repertorio N°: 4117 - 2016.-

Santiago, 02 de Mayo de 2016.-



*A Osvaldo Pereira González*



N° Certificado: 123456799199.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema -  
Certificado N° 123456799199.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F4723-123456799199.-

Oswaldo  
Pereira  
González

Digitally signed by  
Oswaldo Pereira  
González  
Date: 2016.05.02  
17:06:23 -03:00  
Reason: Notario Publico  
Oswaldo Pereira  
Gonzalez  
Location: Santiago -  
Chile

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ  
Notario Público Santiago  
Teatinos N° 449, piso 6  
Fono: 9254500  
e-mail: notariapereira@tie.cl



1 REPERTORIO N° 4.117-2016

2

3

ACTA

4

5

6 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CUATRO

7

8

9

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

10

11

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho de abril de dos mil  
13 dieciséis, ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ, abogado, Notario  
14 Público, Titular de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle  
15 Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, comparecen:  
16 don JOSE FERNANDO AGUIRRE DÍAZ, chileno, casado, ingeniero civil,  
17 cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta mil  
18 cuatrocientos noventa y tres guión seis, con domicilio en Avenida Portales  
19 número tres mil quinientos ochenta y seis, comuna de Estación Central,  
20 Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes  
21 citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura  
22 pública el Acta que dice como sigue: En Santiago de Chile, a veinticinco de  
23 abril de dos mil dieciséis, siendo las doce horas en las oficinas del domicilio  
24 social, ubicadas en Avenida Portales número trescientos cincuenta y cinco,  
25 comuna de Estación Central, Santiago, tuvo lugar la Junta General  
26 Extraordinaria de Accionistas número cero cuatro de "CASA DE MONEDA DE  
27 CHILE S.A.", con asistencia de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA  
28 PRODUCCIÓN -CORFO-, titular de trece millones doscientos veintiséis mil  
29 cuatrocientos acciones, noventa y nueve por ciento de las acciones en que se  
30 divide el capital social, representada por don Víctor Selman Biester, y el



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 **FISCO DE CHILE- TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, titular de  
2 ciento treinta y tres mil seiscientos acciones uno por ciento de las acciones  
3 en que se divide el capital social, representada por don **Álvaro Martínez**  
4 **Vargas**. Concorre asimismo el Presidente del Directorio de **CASA DE**  
5 **MONEDA DE CHILE S.A.**, don Sergio Henríquez Díaz y el señor Gerente  
6 General, don José Fernando Aguirre Díaz, quien actuó como Secretario.  
7 **UNO. MESA. Presidió esta Junta Extraordinaria, el Presidente del**  
8 **Directorio de CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., don Sergio Henríquez**  
9 **Díaz. Actuó de Secretario el Señor. Gerente General don José Fernando**  
10 **Aguirre Díaz. DOS. HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.**  
11 Los representantes de los accionistas asistentes firmaron la Hoja de  
12 Asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento sobre  
13 Sociedades Anónimas, en la que se indica el número de acciones que el  
14 firmante representa y el nombre de los representados. Enseguida fueron  
15 exhibidos y aprobados, sin observaciones, los poderes de don **Víctor Selman**  
16 **Biester**, por la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN -**  
17 **CORFO-** y de don **Álvaro Martínez Vargas** por el **FISCO DE CHILE -**  
18 **TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, acordándose dejar constancia  
19 que cumplen con los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del  
20 Reglamento sobre Sociedades Anónimas. **TRES. CONSTITUCIÓN LEGAL**  
21 **DE LA JUNTA.** El señor Henríquez manifestó que se encontraban presentes  
22 o debidamente representadas trece millones trescientos sesenta mil  
23 acciones, cifra que constituye el cien por ciento del total de las acciones  
24 emitidas y con derecho a voto de la sociedad. Agregó que la presente Junta  
25 había sido convocada para esta fecha y hora por acuerdo del Directorio  
26 adoptado en la sesión ordinaria número ochenta y dos, de fecha treinta y uno  
27 de marzo de dos mil dieciséis. Se envió carta a los Accionistas el día once de  
28 abril de dos mil dieciséis y a la Superintendencia de Valores y Seguros el día  
29 once de abril de dos mil dieciséis respectivamente, conteniéndose en dichas  
30 citaciones una referencia a las materias a ser tratadas en esta Junta. Agregó



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos N° 449, piso 6

Fono: 9254500

e-mail: notariapereira@tie.cl



1 establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y  
2 seis y en el artículo ciento cuatro del Reglamento sobre Sociedades  
3 Anónimas, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos  
4 a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas  
5 con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta, esto es, en el  
6 caso presente, los inscritos al veinte de abril de dos mil dieciséis situación en  
7 la que se encuentran las acciones presentes. Continuó señalando el Señor  
8 Henríquez, que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por  
9 la ley y los estatutos para que la Junta pueda válidamente reunirse, declaraba  
10 constituida esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Finalmente  
11 señaló el Señor Henríquez que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo  
12 cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, asiste a la presente  
13 Junta el Notario Titular de Décimo Cuarta Notaría de Santiago, don Osvaldo  
14 Pereira González, quien estampa el certificado respectivo al final de la  
15 presenta acta. **CUATRO. OBJETO DE LA JUNTA.** Manifestó el señor  
16 Henríquez que el Directorio de CMCH, conforme a lo solicitado por el Sistema  
17 de Empresas Públicas –SEP-, mediante acuerdo adoptado en sesión  
18 ordinaria de Directorio número ochenta y dos, de fecha treinta y uno de marzo  
19 de dos mil dieciséis, acordó citar a esta Junta Extraordinaria de Accionistas.  
20 Conforme a dicho acuerdo, las materias a tratar en esta Junta y sobre las  
21 cuales deberán pronunciarse los accionistas, son las siguientes: a) Expresar  
22 el capital social en dólares de los Estados Unidos de América, según el valor  
23 de esa divisa a la fecha en el que fue fijada el patrimonio inicial de la empresa  
24 y a la fecha en que se aprobó el aumento de capital realizado en el año dos  
25 mil catorce. Lo anterior, conforme a lo instruido por el Sistema de Empresas  
26 Públicas –SEP- mediante acuerdo adoptado por su Consejo Directivo en  
27 sesión número trescientos noventa. b) Modificar, agregar o sustituir los  
28 artículos permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con  
29 motivo de la modificación que precede. c) Adoptar los demás acuerdos que  
30 sean necesarios a efectos de dar cumplimiento al acuerdo precedente.



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 **CINCO. FIRMA DEL ACTA.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo  
2 setenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se acordó que el acta  
3 **DESARROLLO** que se levante de la presente Junta sea firmada por el  
4 Presidente y Secretario de la misma y por todos los accionistas asistentes a  
5 ella. **SEIS. DE LA TABLA, DISCUSIÓN Y ACUERDOS a) Expresar el capital**  
6 **social en dólares de los Estados Unidos de América, según el valor de**  
7 **esa divisa a la fecha en el que fue fijada el patrimonio inicial de la**  
8 **empresa y a la fecha en que se aprobó el aumento de capital realizado en**  
9 **el año dos mil catorce. Lo anterior, conforme a lo instruido por el**  
10 **Sistema de Empresas Públicas –SEP- mediante acuerdo adoptado por su**  
11 **Consejo Directivo en sesión número trescientos noventa.** Manifestó el  
12 señor Henríquez que el Sistema de Empresas Públicas SEP, en su sesión  
13 número trescientos noventa, de dieciséis de abril de dos mil quince, facultó a  
14 los accionistas de Casa de Moneda de Chile S.A., para los efectos de que  
15 concurrieran a esta Junta Extraordinaria de Accionistas con el objeto de  
16 adoptar los acuerdos que fueran necesarios para expresar el capital  
17 estatuario de la empresa en dólares de los Estados Unidos de América, USD-.  
18 Continuó señalando el señor Henríquez que el referido acuerdo del Consejo  
19 Directivo número dos mil ciento treinta y dos guión dieciséis abril dos mil  
20 quince, fue tomado razón por la Contraloría General de la República con  
21 fecha veintisiete de julio de dos mil quince. Seguidamente, el Sr. Presidente  
22 procedió a dar lectura íntegra al texto del acuerdo del Consejo Directivo del  
23 Sistema de Empresas Públicas -SEP-, adoptado en su sesión número  
24 trescientos noventa, de dieciséis de abril de dos mil quince, cuyo tenor es:  
25 *Vistos: **A UNO.** Que la empresa Casa de Moneda de Chile S.A., se constituyó*  
26 *mediante escritura pública de primero de junio de dos mil nueve, otorgada*  
27 *ante la notario titular de la treinta y siete notaria de Santiago Señora Nancy de*  
28 *la Fuente Hernández, inscrita a fojas veinticuatro mil ochocientos setenta,*  
29 *número dieciséis mil novecientos setenta y dos del Registro de comercio del*  
30 *conservador de bienes raíces de Santiago del año dos mil nueve y publicada*



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos N° 449, piso 6

Fono: 9254500

e-mail: notariapereira@tie.cl



1 en el Diario Oficial número treinta y nueve mil trescientos setenta y ocho, de  
2 cuatro de junio de dos mil nueve. **A DOS.** Que el capital estatutario inicial de  
3 la empresa ascendía a la suma de veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho  
4 millones ciento noventa y tres mil ciento noventa y un pesos dividido en diez  
5 millones de acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y  
6 pagado de la siguiente forma: **UNO.** CORFO: Veinticinco mil novecientos  
7 noventa y cinco millones seiscientos once mil doscientos cincuenta y nueve  
8 pesos correspondiente a nueve millones novecientas mil acciones,  
9 equivalente al noventa y nueve por ciento del capital social; y, **DOS.** Fisco de  
10 Chile: doscientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y un mil  
11 novecientos treinta y dos pesos.- correspondiente a cien mil acciones  
12 equivalentes al uno por ciento del capital social. **A TRES.** Que por Acuerdo  
13 del Consejo SEP número dos mil treinta y tres, de nueve de diciembre de dos  
14 mil trece, puesto en ejecución por resolución A) número quinientos setenta y  
15 cuatro, de treinta de diciembre de dos mil trece, de la dirección ejecutiva del  
16 SEP, tomada de razón por la Contraloría General de la República el veinte de  
17 enero de dos mil catorce, se aprobó modificar los estatutos de Casa de  
18 Moneda S.A. aumentado su capital estatutario en hasta la suma de ocho mil  
19 ochocientos veintiuno millones ochocientos mil pesos.- mediante la emisión de  
20 acciones de pago sin valor nominal, por el número y valor de colocación y  
21 demás condiciones que acordase la respectiva Junta extraordinaria de  
22 accionistas, para ser íntegramente suscrito por CORFO y Fisco de Chile a  
23 prorrata de sus intereses o participación social a la fecha de la junta y que  
24 sería pagado por CORFO con cargo a los aportes fiscales contemplados para  
25 esos efectos en la Ley número veinte mil setecientos trece, de Presupuestos  
26 del sector público para el año dos mil catorce, en la partida cero siete, capítulo  
27 cero seis, programa cero un, subtítulo treinta, ítem cero dos "Compra de  
28 acciones y participaciones de capital", glosa veintitrés del presupuesto de  
29 **CORFO.** **A CUATRO.** Que la junta extraordinaria de accionistas donde se  
30 aprobó el aumento de capital señalado en el Visto anterior fue celebrada el



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 treinta de enero de dos mil catorce, con la asistencia de la Notario Señora.  
2 Nancy de la Fuente Hernández. El acta de la junta fue reducida a escritura  
3 pública en igual fecha y misma Notaría repertorio número mil cuatrocientos  
4 cuarenta y ocho guión dos mil catorce de ocho de febrero de dos mil catorce.  
5 **A CINCO.** Que por lo anterior el capital estatutario de Casa Moneda S.A.,  
6 quedó en la suma de treinta y cinco mil setenta y nueve millones novecientos  
7 noventa y tres mil ciento noventa y un pesos, dividido en trece millones  
8 trescientos sesenta mil acciones nominativas y sin valor nominal, suscritas y  
9 pagadas de la siguiente forma: i.- veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho  
10 millones cientos noventa y tres mil ciento noventa y un pesos, dividido en diez  
11 millones de acciones nominativas y sin valor nominal, de una única serie,  
12 íntegramente suscritas y pagadas capital inicia; y, ii.- ocho mil ochocientos  
13 veintiuno millones ochocientos mil pesos, dividido en tres millones trescientos  
14 sesenta mil acciones nominativas y sin valor nominal, de una única serie, que  
15 serán suscritas y pagadas por CORFO y el Fisco de Chile en el plazo de tres  
16 años desde contados desde treinta de enero de dos mil catorce, a prorrata de  
17 sus aportes o derechos sociales iniciales, esto es, noventa y nueve por ciento  
18 y uno por ciento respectivamente aumento de capital. **A SEIS.-** Que según  
19 consta en certificado de veinticuatro de febrero de dos mil quince, del Gerente  
20 General de Casa de Moneda S.A., informa que la empresa ha emitido un total  
21 de trece millones trescientos sesenta mil acciones nominativas y sin valor  
22 nominal y de una única serie, las que se encuentran íntegramente suscritas y  
23 pagadas, incluyendo el aumento de capital señalado anteriormente. **A SIETE.-**  
24 Que desde su creación Casa de Moneda S.A., mantiene su contabilidad  
25 expresada en dólares de los Estados Unidos – USD, por lo que se requiere  
26 expresar el capital social en dicha moneda a fin de mantener una debida  
27 concordancia entre los registros contables de la sociedad y su capital  
28 estatutario. **A OCHO.-** Que el capital estatutario inicial de Casa de Moneda  
29 fue determinado por Decreto Supremo A) número cuatro de ocho de enero de  
30 dos mil nueve, del Ministerio de Hacienda, ajustado por decreto número mil



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos N° 449, piso 6

Fono: 9254500

e-mail: notariapereira@tie.cl



1 doscientos siete, nueve de diciembre de dos mil nueve, del Ministerio de  
2 Hacienda, que aprobó el Balance General ajustado de Casa de Moneda al  
3 treinta y un de mayo de dos mil nueve. **A NUEVE.**- Que para transformar el  
4 capital estatutario de Casa de Moneda de pesos chilenos a dólares de los  
5 Estados Unidos se consideraran los siguientes criterios: i. El capital inicial de  
6 veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y tres mil  
7 ciento noventa y un pesos.- será expresado en USD según el valor de esa  
8 divisa al viernes veintinueve de mayo de dos mil nueve, de quinientos sesenta  
9 y cuatro coma sesenta y cuatro pesos por cada USD. Con lo cual el capital  
10 inicial quedaría expresado en USD cuarenta y seis millones quinientos cuatro  
11 mil trescientos nueve dólares.- y, ii.- Aumento de capital de ocho mil  
12 ochocientos veintiuno millones ochocientos mil pesos.- será expresado en  
13 USD según el valor de la divisa el treinta de enero de dos mil catorce, fecha  
14 en que se aprobó el aumento de capital, de quinientos cuarenta y ocho coma  
15 ochenta pesos por cada USD. Con lo cual el capital por pagar quedaría  
16 expresado en USD dieciséis millones setenta y cuatro mil setecientos ocho  
17 dólares. **A DIEZ.**- Que el acuerdo del consejo directivo del SEP número dos  
18 mil ciento treinta y dos, de dieciséis de abril de dos mil quince, dispone  
19 concurrir a una próxima junta extraordinaria de accionistas de Casa de  
20 Moneda S.A. para expresar el capital estatutario de la empresa en USD. Este  
21 acuerdo deja sin efecto al acuerdo del consejo SEP número dos mil cincuenta,  
22 de veinticuatro de abril de dos mil catorce, que aprobó la misma materia, sin  
23 embargo quedó obsoleto desde que distinguía expresamente entre el capital  
24 pagado y aquel pendiente de pagar con motivo del aumento de capital ya  
25 señalado. **A ONCE.**- Lo establecido en la Resolución A) número trescientos  
26 ochenta y uno, de dos mil doce, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que  
27 reglamenta al SEP, y lo previsto en la Resolución número mil seiscientos de  
28 dos mil ocho, de la Contraloría General de la República. Conforme con lo  
29 anterior, se acordó lo siguiente: **Acuerdo Número dos mil ciento treinta y**  
30 **dos guión dieciséis abril dos mil quince.** Se acuerda concurrir, previas las



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 autorizaciones y trámites que correspondan, a una próxima junta  
2 extraordinaria de accionistas de Casa de Moneda S.A. con el objeto de  
3 conocer, pronunciarse y, en definitiva, aprobar las siguientes materias: UNO.-  
4 Expresar el capital estatutario en dólares de los Estados Unidos de América,  
5 según el valor de esa divisa a la fecha en el que fue fijado el patrimonio inicial  
6 de la empresa y a la fecha en que se aprobó el aumento de capital realizado  
7 en el año dos mil catorce, debiendo el patrimonio estatutario quedar  
8 expresado de la siguiente forma: El capital de la empresa es la cantidad de  
9 USD sesenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil diecisiete dólares  
10 dividido en trece millones trescientos sesenta mil acciones nominativas y sin  
11 valor nominal, sin series de acciones ni privilegios, íntegramente suscritas y  
12 pagadas según se indica a continuación: i. CORFO trece millones doscientos  
13 veintiséis mil cuatrocientos acciones nominativas y sin valor nominal,  
14 íntegramente suscritas y pagadas por un valor de USD sesenta y un millones  
15 novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintiséis coma ochenta y tres  
16 dólares; y. ii. Fisco de Chile ciento treinta y tres mil seiscientos acciones  
17 nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas por un  
18 valor de USD seiscientos veinticinco mil setecientos noventa coma diecisiete  
19 dólares.- Seguidamente, el Señor. Presidente sometió a la consideración de  
20 los accionistas la materia propuesta, los cuales luego de un intercambio de  
21 consultas sobre lo expuesto acordaron, por unanimidad de los presentes, lo  
22 siguiente: **ACUERDO NUMERO CERO UNO- JEA-CMCH.** Aprobar que el  
23 capital estatutario de Casa de Moneda de Chile S.A. sea expresado en  
24 dólares de los Estados Unidos de América, según el valor de esa divisa a la  
25 fecha en el que fue fijado el patrimonio inicial de la empresa y a la fecha en  
26 que se aprobó el aumento de capital realizado en el año dos mil catorce.  
27 Conforme con lo anterior, el patrimonio estatutario quedará expresado de la  
28 siguiente forma: El capital de la empresa es la cantidad de USD sesenta y dos  
29 millones quinientos setenta y nueve mil diecisiete dólares, dividido en trece  
30 millones trescientos sesenta mil, acciones nominativas y sin valor nominal, sin



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos N° 449, piso 6

Fono: 9254500

e-mail: notariapereira@tie.cl



1 series de acciones ni privilegios, íntegramente suscritas y pagadas según se  
2 indica a continuación: a) **CORFO** trece millones doscientos veintiséis mil  
3 cuatrocientos acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente  
4 suscritas y pagadas por un valor de USD sesenta y un millones novecientos  
5 cincuenta y tres mil doscientos veintiséis coma ochenta y tres dólares; y. b)  
6 **FISCO DE CHILE** ciento treinta y tres mil seiscientos acciones nominativas y  
7 sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas por un valor de USD  
8 seiscientos veinticinco mil setecientos noventa coma diecisiete dólares. b.-  
9 **Modificar, agregar o sustituir los artículos permanentes y transitorios de**  
10 **los estatutos que fueren menester, con motivo de la modificación que**  
11 **precede.** El Presidente expresó que con motivo del acuerdo adoptado con  
12 precedencia, se hace necesario someter a la consideración de los señores  
13 accionistas, la modificación, eliminación o sustitución de los artículos  
14 permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester. Al respecto  
15 señaló el Señor Henríquez que atendido el tenor del acuerdo  
16 precedentemente adoptado por esta Junta de Accionistas, resulta pertinente  
17 proceder al reemplazo del artículo quinto permanente y a la eliminación del  
18 artículo primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes, según  
19 el siguiente texto que propuso: "**Artículo Quinto.** El capital de esta sociedad  
20 es la cantidad de USD sesenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil  
21 diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trece  
22 millones trescientos sesenta mil acciones nominativas y sin valor nominal, sin  
23 series de acciones ni privilegios, se encuentra íntegramente suscrito y pagado  
24 según se indica a continuación:" a) **CORFO**, titular de trece millones  
25 doscientos veintiséis mil cuatrocientos acciones nominativas y sin valor  
26 nominal, íntegramente suscritas y pagadas por un valor de USD sesenta y un  
27 millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintiséis coma ochenta  
28 y tres y, b) **FISCO DE CHILE**, titular de ciento treinta y tres mil seiscientos  
29 acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas  
30 por un valor de USD seiscientos veinticinco mil setecientos noventa coma



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 diecisiete. Asimismo, propuso eliminar, dejar sin efecto y/o derogar el artículo  
2 primero transitorio de los estatutos sociales por carecer de vigencia luego del  
3 acuerdo precedentemente adoptado por esta Junta de Accionistas.  
4 Seguidamente, el Sr. Presidente sometió a la consideración de los accionistas  
5 la materia propuesta, los cuales luego de un intercambio de consultas sobre lo  
6 expuesto acordaron, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:  
7 **ACUERDO NÚMERO CERO DOS- JEA-CMCH. UNO.-** Modificar los estatutos  
8 de Casa de Moneda de Chile S.A., en el siguiente sentido: **A)** Se aprueba  
9 como nuevo texto del Artículo Quinto de los estatutos sociales el siguiente:  
10 **ARTÍCULO QUINTO.** El capital de esta sociedad es la cantidad de USD  
11 sesenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil diecisiete dólares de los  
12 Estados Unidos de América, dividido en trece millones trescientos sesenta mil  
13 acciones nominativas y sin valor nominal, sin series de acciones ni privilegios,  
14 se encuentra íntegramente suscrito y pagado según se indica a continuación:  
15 **a) CORFO,** titular de trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos  
16 acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas  
17 por un valor de USD sesenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil  
18 doscientos veintiséis coma ochenta y tres dólares y, **b) FISCO DE CHILE,**  
19 titular de ciento treinta y tres mil seiscientas acciones nominativas y sin valor  
20 nominal, íntegramente suscritas y pagadas por un valor de USD seiscientos  
21 veinticinco mil setecientos noventa coma diecisiete dólares. **DOS.-** Eliminar,  
22 dejar sin efecto y/o derogar el artículo primero transitorio de los estatutos  
23 sociales por carecer de vigencia luego del acuerdo precedentemente  
24 adoptado por esta Junta de Accionistas. **c.- Adoptar los demás acuerdos**  
25 **que sean necesarios a efectos de dar cumplimiento al acuerdo**  
26 **precedente.** El Presidente expresó que con motivo de los acuerdos  
27 adoptados en la presente Junta de Accionistas, se hace necesario facultar a  
28 la administración de la sociedad para los efectos de que adopte todas las  
29 medidas que sean necesarias y conducentes para materializar los acuerdos  
30 adoptados en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y, en general,



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos N° 449, piso 6

Fono: 9254500

e-mail: notariapereira@tie.cl



1 para llevar adelante y ejecutar los actos administrativos que sean menester  
2 con la misma finalidad. Seguidamente, el Señor Presidente sometió a la  
3 consideración de los accionistas la materia propuesta, los cuales luego de un  
4 intercambio de consultas sobre lo expuesto acordaron, por unanimidad de los  
5 presentes, lo siguiente: **ACUERDO NÚMERO CERO TRES- JEA-CMCH.**  
6 Facultar a la administración de la sociedad para los efectos de que adopte  
7 todas las medidas que sean necesarias y conducentes para materializar los  
8 acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y, en  
9 general, para llevar adelante y ejecutar los actos administrativos que sean  
10 menester con la misma finalidad. **SIETE. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** Se  
11 acordó, por unanimidad, dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la  
12 presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se  
13 encuentre firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior  
14 aprobación. Además, se acordó facultar a don José Fernando Aguirre Díaz y  
15 a doña Macarena González Martel, para que, actuando conjunta o  
16 separadamente, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta  
17 de la presente Junta y a realizar todos los trámites de legalización de las  
18 reformas acordadas en la misma. Asimismo, se facultó al portador de copia  
19 autorizada de dicha escritura y/o de un extracto de la misma para requerir y  
20 firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean  
21 pertinentes, donde corresponda y, en especial, en el Registro de Comercio del  
22 Conservador de Bienes Raíces correspondiente y para proceder a su  
23 publicación en el Diario Oficial. No habiendo otras materias que tratar, se  
24 levantó la sesión siendo las doce cuarenta y cinco horas. Firmando la  
25 presente acta todos los presentes, con lo cual queda aprobada de inmediato,  
26 sin necesidad de acuerdos o trámites posteriores. Víctor Selman Biester, p.p.  
27 Corporación de Fomento de la Producción CORFO, Álvaro Martínez Vargas  
28 p.p. Fisco de Chile- Tesorería General de la República, Sergio Henríquez  
29 Díaz, Presidente, p.p. Casa de Moneda de Chile S.A., José Fernando Aguirre  
30 Díaz, Gerente General p.p. Casa de Moneda de Chile S.A., Hay cuatro firmas

ca



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 ilegibles. Conforme lo copiado con el libro de actas que se tuvo a la vista,  
2 devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura firma el  
3 compareciente el presente instrumento. Se da Copia. Anotada con el  
4 Repertorio número cuatro mil ciento diecisiete guión dos mil dieciséis.-

5 Doy fe.-

u

6  
7  
8  
9 **JOSE FERNANDO AGUIRRE DÍAZ**  
10  
11  
12

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456799199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>